C/2025/780

30.1.2025

Notas explicativas de la nomenclatura combinada de la Unión Europea

(C/2025/780)

De conformidad con el artículo 9, apartado 1, letra a), del Reglamento (CEE) n.º 2658/87 [1] del Consejo, las notas explicativas de la nomenclatura combinada de la Unión Europea [2] se modifican como sigue:

1) *En la página 244, se inserta la nota explicativa siguiente:*

«5603 **Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada**

Esta partida comprende los productos en los que una napa sin tejer (de fibra textil) se combina con fibras de celulosa mediante un procedimiento de consolidación por *spunlacing* / hidroentrelazado [véase también la NESA de la partida 5603, II) Consolidación (ligado) y III) Acabado].

Por una cara, la napa sin tejer sigue siendo predominante/visible y, por la otra, lo son las fibras de celulosa.

Teniendo en cuenta el proceso de fabricación y las características que las fibras textiles confieren al producto (protección, resistencia, durabilidad, suavidad al tacto, impermeabilidad), la presencia de fibras de celulosa no altera el carácter del producto. Aun cuando las fibras textiles no sean las predominantes en todos los casos, este tipo de producto sigue estando clasificado en esta partida.

Véase también la nota explicativa de la subpartida 6210 10 92.».

2) *En la página 267, en la nota explicativa de la subpartida «6210 10 92 Batas de un solo uso, del tipo utilizado por pacientes o cirujanos en operaciones quirúrgicas», se añade un segundo párrafo, como sigue:*

«Esta subpartida comprende las "batas quirúrgicas de fibras hidroentrelazadas" fabricadas con tela sin tejer, en las que la napa sin tejer (de fibra textil) se combina con fibras de celulosa mediante un procedimiento de consolidación por *spunlacing* / hidroentrelazado (véase también la nota explicativa de la partida 5603).

La cara interior puede tener también refuerzos de tejido de poliéster.».

---

[1] Reglamento (CEE) n.º 2658/87 del Consejo, de 23 de julio de 1987, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común (DO L 256 de 7.9.1987, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/1987/2658/oj).

[2] DO C 119 de 29.3.2019, p. 1.